

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA**



Trece De Octubre de Dos Mil Veinte

Proceso: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado: 2018-00407

Se **ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DEL PODER** que a través del memorial anterior hace la Estudiante de Derecho VANESSA BETANCUR VALENCIA, por cuanto dicha declinación no está expresamente prohibida en el poder a ella se otorgó por la demandante/ejecutante, justándose a lo establecido por el artículo 75 del CGP. En consecuencia, se reconoce personería para actuar CESAR AUGUSTO VALLEJO CARDONA, estudiante de derecho de la Universidad Católica de Oriente, adscrito al Consultorio Jurídico “Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo”, en los mismos términos y con iguales facultades del mandato otorgado a la sustituyente.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ